



1
2
3
4
5

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES
Y TURISMO S.A.-----

Capital Suscrito: US\$. 800.00.-----

Capital Autorizado: US\$1,600.00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy, Quince de Abril del dos
8 mil trece, ante mí **DOCTOR FRANCISCO YCAZA**
9 **GARCES , NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO** ,
10 comparecen, los señores Cesar Manuel Riofrio Rodríguez , de estado civil
11 casado, ejecutivo; Sandra Elizabeth Riofrio Cardoso, de estado civil casada ,
12 ejecutiva; Rocío Maritza Riofrio Cardoso, de estado civil casada , ejecutiva y ;
13 Nancy María Riofrio Cardoso, de estado civil casada , ejecutiva; los
14 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
15 Guayaquil provincia de Guayas, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
16 conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron
17 presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
18 proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
19 Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de escrituras
20 públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de Constitución de
21 la Compañía Anónima y demás declaraciones convenciones que se determinan al
22 tenor de las siguientes cláusulas:- INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración
23 de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la
24 compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y
25 nacionalidades son las que se expresan como siguen; a) Cesar Manuel Riofrio
26 Rodríguez , de estado civil casado, ejecutivo, b) Sandra Elizabeth Riofrio
27 Cardoso, de estado civil casada , ejecutiva , c) Rocío Maritza Riofrio Cardoso, de
28 estado civil casada , ejecutiva y d) Nancy María Riofrio Cardoso, de estado civil

1 casada , ejecutiva .- CLÁUSULA PRIMERA: Los fundadores, personas naturales
2 aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte
3 integrantes del contrato social de la compañía anónima. ESTATUTOS DE LA
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.- CAPITULO
5 PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y
6 ACCIONES.-ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es GEOTRIPS
97 OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO: La Nacionalidad de la
8 compañía es ecuatoriana.- ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es
9 dedicarse a fomentar el turismo nacional ya en el continente o las Islas
10 Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de
11 J agencias de viajes con categoría de operadores de turismo, pudiendo generar ,
12 crear, organizar y comercializar paquetes turísticos completos o segmentados
13 según las necesidades y requerimientos del turista, viajero o cliente , podrá
14 también vender boletos de transporte tanto aéreo, terrestre y/o marítimos con
15 alojamiento, alimentación, guianza, diversión, renta de vehículos, cruceros y todo
16 tipo de actividades turísticas dentro del territorio nacional como en el extranjero;
17 además podrá instalar y administrar hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
18 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos ;
19 podrá brindar consultoría y asesoría en el campo inmobiliario, jurídico, salud,
20 computación, diseño, turismo, ingeniería civil; a la importación, exportación ,
21 comercialización , compra, venta y distribución de autos, automóviles, maquinas,
22 maquinarias, vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y
23 lubricantes; a la importación, exportación, compraventa, comercialización,
24 representación y/o franquicia de todo tipos de empresas de servicios,
25 comerciales farmacéuticas, de alimentos y marcas registradas, a la promoción y
26 realización de todo tipo de eventos artísticos, nacionales e internacionales; a la
27 instalación y administración de supermercados, mini markets, farmacias, tiendas,
28 spa 's y centros de belleza; podrá realizar, comercializar y proveer servicios de



1 publicidad, marketing, mercadeo y logística tanto para personas
2 jurídicas; podrá dedicarse a la activación de marcas y colocación de
3 impulsadoras y modelos para todo tipo de eventos y conciertos; a la producción
4 comercialización, importación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gaseosas,
5 agua, hielo; a la instalación y administración de agencias de publicidad, mercadeo,
6 logística, encuestadoras, productoras de cine y televisión, decoración de
7 interiores y exteriores, asesores y consultores contables, hoteles moteles,
8 restaurantes, hosterías, clubes, bares, discotecas, centros comerciales; a la
9 instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en
10 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya
11 sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
12 de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y
13 químicos; a la industria maderera, al secado de la madera; al desarrollo y
14 explotación agrícola y ganadera en todas sus fases desde el cultivo y
15 cosecha hasta su comercialización tanto dentro como fuera del país;
16 a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las
17 sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o
18 comercialización inmobiliarias de terceros; a la fiscalización y construcción de
19 edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas
20 industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar
21 contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la
22 construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes,
23 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; a la
24 fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la
25 industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de
26 computación y procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras
27 sus accesorios y repuestos de software y hardware, al servicio de computación y
28 procesamiento de datos, ventas de equipos de computación, suministros

1 periféricos, soportes técnicos, procesamiento técnico, elaboración de páginas
2 web y otros, instalación y servicios de Cyber cafés, locutorios y todo lo
3 relacionado en sistemas de computación, a dar servicios de publicación en
4 Internet y publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos,
5 vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como
6 camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de
7 procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,
8 implementación de sistemas de prestación de servicios de computación, y
9 electrónicos; impartir, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir
10 y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios
11 profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos;
12 aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio,
13 medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se
14 expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás
15 bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas,
16 maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y
17 quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorio,
18 material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e
19 implementos de uso hospitalarios en general; equipo especial contra incendio,
20 suministro para bombeo; equipos especial contra incendios, suministros para
21 bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e
22 industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la
23 pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o
24 manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
25 accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de
26 música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas,
27 motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para
28 uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección



1 industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como y
2 de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos
3 alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la
4 actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y
5 telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa,
6 prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la
7 rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero,
8 pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,
9 bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones,
10 avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques,
11 barcos, embarcaciones mayores y menores, y en general toda clase de
12 embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y
13 deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos
14 topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos,
15 artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
16 seguridad; operador portuario de buques para servicios de practica en los
17 distintos puertos de la República del Ecuador, prestar servicios de salvataje en
18 varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte marítimos y fluvial
19 en toda la República del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y
20 maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios,
21 muelles y terminales marítimos aéreos y terrestre; prestar servicios portuarios
22 tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento
23 a los buques, transporte de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles,
24 tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza abordo de los
25 buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos; prestar servicios
26 especializados en las áreas de construcción de instalaciones eléctricas y
27 mecánicas; tendido de redes o reparación e instalación de redes eléctricas en
28 general, a la consultoría y asesoría en los campos contables, auditoría, tributario,

1 inmobiliarios, financieros, jurídico, de ingeniería civil, agroindustrial,
2 farmacéutico, educativos, diseño, seguridad industrial, salud, computación, a
3 prestar servicios de auditoría, fiscalización y asesoría en los campos jurídicos,
4 económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y
5 comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la
6 publicación y comercialización de toda clase de obras informativas, científicas,
7 culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión
8 mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a la
9 radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de
10 toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
11 redes, eléctricas; a la instalación de Boticas y comercialización de productos que
12 se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es,
13 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar
14 y de los ríos; construcción y explotación de criaderos y especies bioacuáticas, a
15 la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de
16 Barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y
17 pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación,
18 de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración; al
19 procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, y
20 comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y
21 canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
22 nacional, y adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá
23 por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o
24 similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de
25 localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de
26 sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización,
27 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales,
28 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas



1 y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar,
2 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y
3 pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de
4 gasolineras. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
5 derivados del petróleo ; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización
6 y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para
7 vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para
8 representaciones artísticas, así como promociones , seminario, convenciones y
9 cualquier otro evento procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el
10 consumo humano animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas,
11 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas
12 naturales y jurídicas, a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de
13 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga
14 relación con este objeto social. Podrá realizar todos los actos y contratos
15 permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por
16 constituirse.- ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la
17 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá
18 establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.- ARTÍCULO
19 QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de
20 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución
21 de la compañía en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO SEXTO.- El capital Autorizado
22 de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de
23 Norteamérica y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de
24 los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias
25 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
26 ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las
27 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
28 acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-

1 ARTÍCULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un
2 título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
3 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- CAPITULO SEGUNDO:
4 DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.-
5 La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada
6 por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial y el
7 Directorio cuando se organizare, quien, tendrá las atribuciones que les competen
8 por las Leyes y las que señalen los estatutos.- ARTÍCULO DECIMO.- La
9 representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
10 Presidente Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u operaciones.-
11 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta
12 General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
13 más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
14 los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás
15 funcionarios y empleados.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los
16 Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el
17 Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-
18 ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado especial e
19 individualmente por las sesiones de la Junta General de accionistas pero u
20 inasistencia no será causa diferimiento de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO
21 CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
22 General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
23 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para
24 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad
25 del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, sobre los
26 asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de
27 Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
28 suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a



1 ellas, bajo la pena de nulidad.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General ordinaria
2 podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella
3 está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el cincuenta por
4 ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda
5 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la
6 convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
7 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo
8 y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. Toda
9 convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- ARTÍCULO
10 DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las
11 Juntas Generales por otras personas mediante una carta dirigida
12 al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el
13 Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente Comercial, los
14 miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta
15 representación.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General Ordinaria de
16 Accionistas se reunirán obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses
17 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión
18 anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día,
19 los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los
20 presentes estatutos.- La Junta General de Accionistas Extraordinaria se reunirá
21 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes
22 hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
23 representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-ARTÍCULO DÉCIMO
24 OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la
25 compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
26 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia
27 del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
28 concurrentes; y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario

1 la persona que los concurrentes designen.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las
2 excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser
3 tomada por mayoría de votos del Capital pagado concurrente a la sesión.-

4 ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)
5 Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial y al
6 Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
7 removerlos, cuando estimen convenientes; c) Fijar las remuneraciones,
8 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los
9 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta
10 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e)
11 Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
12 cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
13 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley. f) Ordenar la formación
14 de reserva especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto
15 que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o
16 el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) Nombrar cuando a su
17 criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de
18 cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía que la presidirá
19 y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto.-

20 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el
21 diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
22 económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de
23 Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una
24 vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico
25 respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la
26 formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
27 resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido
28 en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades



1 realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de
2 año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se
3 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
4 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo
5 haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus
6 veces.- CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El
7 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de
8 conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo vigésimo precedente y
9 estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente
10 Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de
11 Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
12 *Para ser Director no se requiere ser accionistas de la compañía.*- ARTÍCULO
13 VIGÉSIMO QUINTO.- El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la
14 compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el
15 Directorio actuará como Secretario la persona que, designe el Directorio.-
16 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos
17 una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente
18 Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores.
19 *Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus*
20 *miembros, sus resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y*
21 *constará en Actas Suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá*
22 *derecho a un voto.*- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del
23 Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los
24 *administradores de la compañía; b) Actuará como organismo de control; c)*
25 *Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus*
26 *miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de*
27 *la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si*
28 *el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.*-CAPITULO QUINTO: DEL

1 PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE COMERCIAL.-
2 ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía, accionista o
3 no, será elegido por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser
4 reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial, accionista
5 o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cinco
6 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El
7 Presidente Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a)
8 Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b)
9 Firmar los títulos o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c)
10 Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las Actas de las
11 sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del
12 Directorio y de la Junta General, y, e) La representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El Gerente General tendrá la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son:
15 a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida
16 en los estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía
17 conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar el libro de acciones y
18 accionistas de la compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y
19 cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General,
20 subrogará a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y
21 atribuciones.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El Gerente Comercial actuará
22 como coordinador del Gerente General del Presidente Ejecutivo y con los deberes
23 y atribuciones que le asignen, entre las que constará al de dirigir la política de
24 comercialización y venta.- CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO
25 TRIGÉSIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el
26 cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
27 de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la
28 Ley.- CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO

0000008



BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO



V-507406

Guayaquil, 12 de abril del 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.** de USD.200.00 DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

RIOFRIO RODRIGUEZ CESAR MANUEL	\$ 80.00
RIOFRIO CARDOSO SANDRA ELIZABETH	\$ 40.00
RIOFRIO CARDOSO ROCIO MARITZA	\$ 40.00
RIOFRIO CARDOSO NANCY MARIA	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Nelson Aguirre Santos
Jefe de Negocios y Asesor



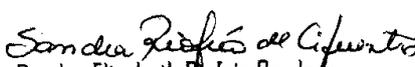
1 TERCERO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos,
2 requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al
3 Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las
4 reformas que desean introducir, las mismas que deberían ser aprobadas por la
5 Junta General por la mayoría prescrita por la Ley.- CLÁUSULA SEGUNDA:
6 DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores, hacen las siguientes
7 declaraciones. Que el capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad y
8 pagada cada acción en que se divide el capital social en un veinticinco
9 por ciento CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN.- La suscripción de las acciones es
10 la siguiente: Cesar Manuel Riofrio Rodríguez , suscribe trescientas veinte
11 acciones de un dólar cada una; Sandra Elizabeth Riofrio Cardoso, suscribe
12 ciento sesenta acciones de un dólar cada una; Rocío Maritza Riofrio
13 Cardoso, suscribe ciento sesenta acciones de un dólar cada una y Nancy
14 María Riofrio Cardoso, suscribe ciento sesenta acciones de un dólar cada
15 una.- CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.- Las accionistas suscriptores
16 de las acciones, pagan el veinticinco por ciento de cada una de ellas en
17 numerario, conforme consta del certificado de Cuenta de Integración de Capital,
18 que se acompaña.- Cualquiera de los accionistas queda autorizado para
19 realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias necesarias
20 para el perfeccionamiento de la constitución de la compañía.-
21 Anteponga y posponga, Usted señor Notario, todas las demás cláusulas
22 de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- f)
23 Ilegible.- Abogado Jhonny Conde Malave- Registro número doce nueve nueve
24 siete Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se
25 eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.-
26 Se agrega los documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de
27 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la

1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.
2 conmigo el Notario, que de todo lo cual, Doy fe.-

3
4 
5 Cesar Manuel Riofrio Rodríguez

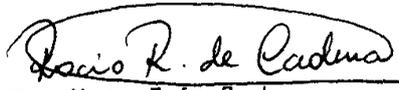
6 C.C. 0900474990

7 C.V. 042-0003

8
9 
10 Sandra Elizabeth Riofrio Cardoso

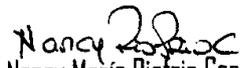
11 C.C. 0913786547

12 C.V. 044-0091

13
14 
15 Rocio Maritza Riofrio Cardoso

16 C.C. 0914407374

17 C.V. 011-0041

18
19 
20 Nancy María Riofrio Cardoso

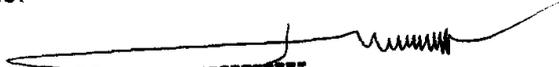
21 C.C. 0921328191

22 C.V. 044-0090


DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS
NOTARIO XXIV DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A., he tomado nota de su aprobación, según consta de la resolución SC.IJ.DJC.G.13.0002480 emitida el 24 de abril del año 2013, por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales. Guayaquil, veinticinco de abril del dos mil trece.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIA XXIV

Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO: 19.193
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0002480, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 24 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.**, de fojas 51.193 a 51.213, Registro Mercantil número 7.978.

ORDEN: 19193

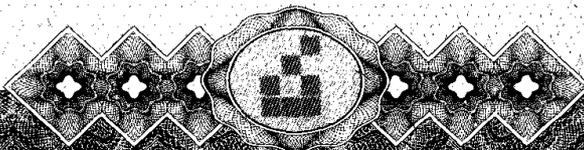


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0550374



M.P. 1244/13

0000012



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.- 0012574

Guayaquil, 15 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GEOTRIPS OPERADORA DE VIAJES Y TURISMO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm